NOTA DNCP/DNC/N° 28674 / 2016.

Asunción, 05 de octubre de 2016.

Señora.
Zully Esther López de Paniagua.
Directora U.O.C.
Universidad Nacional de Itapuá.
Universidades Nacionales.
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 327681 (30/09/16) ID N° 317167.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Página 3, observación,** constatamos que las fechas indicadas para la presentación y apertura de ofertas no corresponde.

2. **Anexo B, punto 35,** recomendamos a la convocante indicar el lugar, los días y el horario para la entrega del bien a fin de evitar cualquier confusión a los potenciales oferentes.

3. **Anexo D, formulario N° 1, lista de precios**, recomendamos a la convocante incluir la columna de

****Precio Total:**	

4. **Anexo D, formulario N° 1, lista de precios,** recomendamos a la convocante indicar solo la descripción del bien que desean adquirir y no así todas las especificaciones técnicas, atendiendo a que las mismas ya están establecidas en el anexo C, especificaciones técnicas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Fátima Segovia
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/FS

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py